



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2020-MDP/CM

Pimentel, 14 de octubre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre del 2020 y visto el Informe N° 25-2020/MDP-JABF, Informe N° 0124-2020-GIDUR/MDP/MACN, Informe Legal, N° 509-2020-MDP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 25-2020/MDP-JABF, emitido por el Profesional Externo Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Ing. Jesús A. Bernal Fernández, señala que para las ampliaciones por demanda y por ser zonas rurales, que no cuentan con documentación, le corresponde Constancias de Posesión y debe ser emitida por la Municipalidad del sector; asimismo, se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, para poder realizar las inspecciones con las Viviendas beneficiadas al fin de poder apoyar a los pobladores, en cómo gestionar dicho certificados o constancias, siendo los sectores beneficiados: Las Pampas, Paredones, San Andrés, Santa Rosa de Pradera, San Simón I y II, El Rosario y San Antonio; en ese sentido, recomienda según las necesidades de los pobladores, brindar las facilidades para la Obtención de las Constancias de Posesión, en tal sentido, se deberá coordinar para las Constancias de Posesión con la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante Informe N° 0124-2020-GIDUR/MDP/MACN, de fecha 4 de setiembre 2020, emitido por el Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente;

Que, mediante Informe Legal, N° 509-2020-MDP/GAJ, de fecha 29 de setiembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñofope, opina que resulta viable la exoneración del costo del pago, por derecho de expedición de constancia de posesión, para la ejecución de Proyectos por Ampliaciones por Demanda en 7 Sectores Rurales, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal, en razón de que la condonación, exoneración u otros, se tiene que realizar mediante una Ordenanza Municipal, asimismo, señala que si resultara procedente, deberán precisar el porcentaje del monto a exonerar, debiendo elevarse todo lo actuado al Pleno del Concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación respectiva, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Secién Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huanca Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD, la exoneración total del derecho de trámite, respecto a la extensión de los certificados de posesión a favor de los vecinos de los Sectores: Las Pampas, Paredones, San Andrés, Santa Rosa de Pradera, San Simón I y II, El Rosario y San Antonio del distrito de Pimentel, para uso exclusivo de la electrificación.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia correspondiente, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE